

	FORMATO	Código: F-JUR-84
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Versión: 01 Fecha: 23/09/2015
		Página 1 de 1

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que por medio de la Resolución No. O.J.107 del 23 de abril de 1984, expedida por el Departamento del Quindío, se otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada "**ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE ARMENIA**", con domicilio en la ciudad de Armenia Q., Que posteriormente y mediante Resolución No. 0048 del 23 de febrero de 1989, expedida por este ente territorial, cambió su denominación a "**CENTRO CULTURAL COLOMBO FRANCES – ALIANZA COLOMBO FRANCESA**", que actualmente y según Resolución No. 00976 del 27 de abril de 2018, su razón social es "**ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA**", la cual se encuentra actualizada.

Que mediante la Resolución N°5016 del 13 de julio de 2022 se inscribió como presidente (representante legal) de la entidad, al señor **ALEJANDRO CORREA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.417.356 de Montenegro y como dignatarios a las siguientes personas:

- VICEPRESIDENTE: LUZ ANGELA MARÍA GARCÍA LÓPEZ, C.C. 41.685.269 de Bogotá D.C.
- SECRETARIA: LUZ DARY OSPINA RUIZ, C.C. 24.476.309 de Armenia Q.
- VOCAL: JORGE ELIECER MOLINA ZAPATA, C.C. 18.467.629 de Quimbaya Q.
- VOCAL: AMALIA BOTERO QUINTERO, C.C. 41.358.288 de Bogotá D.C.
- SUPLENTE: JAIME ALZATE VALENCIA, C.C. 9.778.686 de Calarcá Q.
- SUPLENTE: SANTIAGO OSPINA LEONGOMEZ, C.C. 17.110.443 de Bogotá D.C.

Esta información fue tomada de la documentación que reposa en el expediente de la entidad, en el archivo de la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

El presente certificado se expide por solicitud escrita bajo radicado número R – 2249 del 24 de marzo de 2023, por el señor ALEJANDRO CORREA SANCHEZ, representante legal de la entidad en mención – **TRAMITE FINALIZADO.**

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.




JULIAN MAURICIO JARA MORALES
 Secretario Jurídico y de Contratación



NOTA: En la copia se adhieren y se anula una (01) estampilla Pro Desarrollo por \$3.200, una (01) y una estampilla Pro Hospital por \$3.200.

Revisó. Claudia Milena Marin Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones *CM*
 Proyectó: Valentina López G - Abogada Contratista DAJCR *NJG*